CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
05 ABR 2016
Recibido 18⁰⁰ Hs.
Exp. Nº 30951 P.E.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

MENSAJE Nº 4459

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 5 ABR 2016

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley de prorroga por un (1) año el ejercicio de las subrogancias en cargos de magistrados originadas en las listas vigentes confeccionadas según el Artículo Nº 217 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 10160.

Al establecerse el sistema de subrogancias de magistrados en el Poder Judicial se puso en marcha el denominado Banco de Suplentes a través de los Decretos Nº 297/09 y luego Nº 517/10. Esta herramienta permitió desarrollar los concursos definitivos para la cobertura de los cargos nuevos y vacantes por renuncias sin dejar de brindar adecuadamente el servicio de justicia con el auxilio de un magistrado subrogante.

La transitoriedad de las designaciones de subrogantes siempre han sido tenidas en cuenta por este Poder Ejecutivo puesto de que a la fecha todas las vacantes definitivas tienen concursos en trámite para la designación del titular.

La remisión del presente Proyecto fue también solicitada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de conformidad al Acuerdo Ordinario celebrado el día 23 de Marzo del corriente año, Acta Nro. 12, en cuya parte pertinente resuelve: "Hacer saber lo aquí resuelto al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, exhortando a dicho Poder del Estado a elaborar un proyecto de ley que contemple la prórroga de las designaciones de los jueces subrogantes actualmente en funciones..."

Este Poder Ejecutivo considera que la prórroga propuesta permitirá al Poder Judicial brindar un adecuado servicio de justicia hasta tanto se complete la planta judicial de magistrados mediante los concursos correspondientes, evitando

PODER EJECUTIVO * REPUBLICA ARGENTINA * PROVINCIA DE SANTA FE * M. G. S. G.

Imprenta Oficial - Santa Fe

vacancias en juzgados que hoy están cubiertos por jueces subrogantes cuya designación vence en muy corto plazo.

Dios guarde a V.H.

PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE
M. G. R. E.

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Prorróganse por un año las designaciones de jueces subrogantes que hubiese realizado el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley Nº 10.160 a la fecha de la presente Ley. Sin perjuicio de ello, el subrogante cesará en el cargo en caso de reintegrase el subrogado o de asumir un nuevo titular designado para el cargo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE
M. G. R.

RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe